

Los terratenientes frente al cambio agrario, 1940-1954

MIGUEL ARTOLA BLANCO

1. INTRODUCCIÓN

La gran propiedad rústica ha sido un ámbito que tradicionalmente ha merecido una destacada atención por parte de la historia agraria. Sin embargo, las dos primeras décadas del franquismo, a pesar de haber sido identificadas como una época de cambio y modernización del campo, siguen contando con pocas investigaciones sobre la evolución de la gran propiedad y de los terratenientes. Esta ausencia de trabajos no ha impedido que tradicionalmente la historiografía haya identificado estos años como una coyuntura muy favorable para los grandes propietarios, dada la interrelación entre condiciones económicas –precios altos de los productos agrícolas, proliferación del mercado negro, caída de los salarios reales en el campo, etc.– y factores políticos tales como la instauración de la dictadura franquista (Barciela, 1986).

Esta interpretación ha sido recientemente matizada desde dos ópticas. De una parte, Thomas Christiansen ha señalado que fueron una serie de elementos coyunturales (las

Recepción: 2012-05-07 • Revisión: 2012-09-28 • Aceptación: 2013-02-08

Miguel Artola Blanco es becario del programa de Formación del Personal Investigador en el departamento de Historia contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid. Dirección para correspondencia: Departamento de Historia contemporánea, Facultad de Filosofía y Letras, calle Francisco Tomás y Valiente n.º 1, Campus Cantoblanco, Universidad Autónoma de Madrid, 28049 Madrid. miguel.artola@uam.es

consecuencias de la Guerra Civil y la escaseces de fertilizantes, combustible y maquinaria debidos la II Guerra Mundial) y opciones de política exterior (la alianza con el Eje) los que determinaron las decisiones de política agraria y de abastecimientos, que trajeron consigo inevitablemente el mercado negro. Este autor rechaza por tanto que fueran la incapacidad de la burocracia franquista –aunque desde luego incurriera en errores– o los intereses de sectores concretos, los responsables del mercado negro por más que el estraperlo creara sus propios beneficiarios y por tanto intereses a favor de su continuidad (Christiansen, 2012). Por otro lado, Juan Pan-Montojo (2008) ha defendido que, durante la posguerra, precisamente algunos de estos factores (el impacto de la guerra, la intervención estatal, las dinámicas generadas por el mercado negro), determinadas opciones políticas (legislación de arrendamientos) y la elevada incertidumbre sobre el futuro del Régimen, contribuyeron a acelerar la transición hacia el cultivo directo y dieron lugar a amplias transformaciones en la propiedad de la tierra en beneficio de nuevos grandes propietarios, en unas zonas, y del pequeño y mediano campesinado, en otras. El propósito de este artículo tiene precisamente como objetivo explorar la hipótesis del cambio en las formas de explotación de la gran propiedad, así como de la renovación de las élites agrarias, tomando como referencia a los terratenientes que residían en Madrid. Para ello, partiendo de un análisis de los elementos sociales y económicos que los definían como una élite, abordo la problemática de la renovación del grupo durante el primer franquismo, estudiando los procesos de ascenso (y descenso) social, así como las estrategias de adaptación.

La principal fuente sobre la que se basa este trabajo son las declaraciones de la contribución sobre la renta. Posiblemente esta fuente no sea muy conocida dentro de la historia agraria, que tradicionalmente ha empleado los amillaramientos y fuentes catastrales como medio para estudiar la gran propiedad¹. La contribución general sobre la renta fue un impuesto creado en 1932, que se mantuvo durante el régimen de Franco hasta su sustitución en 1978 por el IRPF². En un sentido estricto, la contribución fue un impuesto complementario que afectaba únicamente a los grupos de altos ingresos.

Como fuente, el principal valor de este impuesto es que obligaba a los contribuyentes a declarar todos sus ingresos, superando así la tradicional segmentación de los impuestos de producto que había caracterizado al sistema fiscal español. De esta forma, a partir de las estadísticas publicadas por la administración, Alvaredo y Saez (2009) han ela-

1. Uno de los trabajos pioneros fue el de CONGOST (1983).

2. Ley de 20 de diciembre de 1932. Como ha señalado COMÍN (1996), el impuesto era una continuación del proyecto presentado en 1926 por Calvo Sotelo, como parte de las reformas propuestas por Flores de Lemus.

borado una estimación de la parte de la renta nacional correspondiente a los grupos de altos ingresos. Profundizando al nivel de las declaraciones individuales, se puede además conocer la economía particular de los contribuyentes (nivel y tipología de ingresos), así como su capacidad de reproducción social. Los criterios elegidos han permitido formar una muestra representativa de las terratenientes residentes en Madrid, a partir de las declaraciones conservadas de la década de 1940 y del año 1954³.

Por último, antes de avanzar en la presentación de los resultados, resulta imprescindible realizar una serie de observaciones sobre la naturaleza de la fuente y su validez ante el problema del fraude fiscal. El cálculo de la renta, además de contar con la declaración del contribuyente, se realizó a partir del líquido imponible establecido en los impuestos preexistentes (Contribución Territorial, Utilidades, Industrial, etc.). En el caso de la propiedad rústica, el problema está irremediablemente asociado al sistema de valoración de la riqueza, dado que convivían dos sistemas muy distintos: amillaramientos y catastro⁴. Si bien la simple evasión del pago del impuesto no fue posible para la mayoría de grandes contribuyentes, los ingresos declarados incluían un margen de fraude fiscal que no puede estimarse *a priori* dadas estas diferencias tan notables⁵. Además, la comparación entre años resulta problemática, no sólo por la falta de actualización de los líquidos imponibles, sino también porque una parte creciente de las fincas pasaron a estar explotadas por sociedades, y por tanto sus ingresos aparecen definidos como rendimientos del capital mobiliario⁶. Aun con estas limitaciones, creo que las declaraciones de la renta permiten establecer una comparativa entre grandes contribuyentes y, en todo caso, los resultados deben ser valorados junto con otras fuentes y estudios.

3. Para principios de la década de 1940 no existe un año del que se conserven todas las declaraciones, lo que me ha obligado a utilizar documentación de diversos años, la mayoría del periodo 1941-1943. Para 1954, tampoco se conservan todas las declaraciones, sino aproximadamente un 80 por cien de las que según las estadísticas debería haber. Sin embargo, dado que no hay documentación de los años anteriores y posteriores, no he podido buscar a los contribuyentes ausentes, algunos de los cuales (duques de Alba, condes de Adanero) mantenían todavía una presencia muy notable en el medio rural. Por otra parte he intentado mantener un criterio de selección lo más sencillo posible, eligiendo los contribuyentes que declaraban más de 100.000 pesetas por los conceptos de propiedad rústica y explotaciones agrarias en la década de 1940, y 400.000 pesetas en 1954.

4. La utilización de los amillaramientos como fuente histórica ha sido una cuestión extensamente debatida por la historiografía, por ejemplo, MATA y ROMERO GONZÁLEZ (1988), PRO (1994b) y VALLEJO (2000).

5. Sobre el fraude fiscal véase BARCIELA (1994).

6. Según las declaraciones que he podido consultar este hecho tiene una incidencia mínima al finalizar la Guerra Civil y es superior, si bien no alcanza la mayoría de las posesiones, en la década de 1950.

CUADRO 1

Los veinte mayores terratenientes residentes en Madrid, 1940-1945

Año fiscal	Nombre y Apellidos	Título nobiliario
1943	Stuart y Falcó, Jacobo	Alba, Duque de
1941	Stuart y Falcó, Carlos Fernando†	Peñaranda, Duque de
1942	Fernández de Córdoba y Salabert, Luis Jesús	Medinaceli, Duque de
1941	Arteaga Echagüe, Joaquín	Infantado, Duque del
1942	Anchorena Uriburu, Mercedes	Fernan Núñez, Duquesa viuda de
1941	Fernández-Durán y Caballero, Josefa	Adanero, Condesa viuda de
1942	López de Ayala, Luis	Villafuerte, Marqués de
1943	Stuart y Falcó, Eugenia María Sol	Baños, Condesa de
1941	Fernández de Córdoba y Fernández, Francisco	Puebla del Maestre, Conde de
1942	Fernández de Córdoba y Osma, Joaquín	Arión, Duque de
1943	Velasco Martín, Joaquín	
1942	Salamanca y Wall, Josefa	Hinojares, Marquesa de
1942	Villachica Murgoi-Baña, Victoriana	
1941	Bahía y Chacón, María Luisa	Lerma, Duquesa viuda de
1941	González de Castejón y Elío, Manuel	Bailen, Duque viudo de
1944	Fdez. de Córdoba y Pérez de Barradas, M ^a del Carmen	Gavía, Condesa viuda de
1941	Escrivá de Romaní y Sentmenat, Luis	Sástago, Conde de
1942	Fernández Durán Caballero, M ^a de la Concepción	Castelar, Marquesa viuda de
1942	Sánchez de la Rosa, Andrés	
1941	Narváez Pérez Guzmán el Bueno, José María	Valencia, Duque de

Notas

Contribuyentes ordenados según los ingresos brutos procedentes de inmuebles rústicos y explotaciones agrícolas

Varios incluye ingresos procedentes de minas, negocios comerciales, propiedad intelectual, pensiones y plusvalías.

† = Titular difunto, en testamentaria

Fuente: AGA, Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta. Legs. 14145 - 14297.

2. LOS TERRATENIENTES DE MADRID, 1940-1945

2.1 ¿Quiénes eran los terratenientes? Familia y nobleza

El absentismo de los grandes propietarios rústicos durante la época contemporánea ha tenido uno de sus máximos exponentes en el caso de Madrid. La mayoría de los coetá-

CUADRO 1 (continuación)

Los veinte mayores terratenientes residentes en Madrid, 1940-1945

Total neto (Ptas. nominales)	Inmuebles urbanos	Inmuebles Rústicos	Explotaciones agrícolas	Capital mobiliario	Trabajo personal	Varios
2.266.654	10%	60%	2%	22%	6%	0%
1.009.316	0%	81%	14%	5%	0%	0%
1.636.284	20%	17%	25%	10%	0%	28%
976.662	9%	65%	0%	25%	1%	0%
684.150	3%	66%	16%	14%	0%	0%
758.225	9%	23%	43%	24%	0%	0%
627.852	5%	11%	63%	16%	5%	0%
512.684	9%	44%	46%	1%	0%	0%
608.983	21%	72%	0%	7%	0%	0%
843.591	12%	39%	0%	48%	0%	0%
914.758	3%	0%	35%	52%	10%	1%
861.870	3%	25%	12%	60%	0%	0%
800.520	55%	35%	0%	7%	0%	2%
457.665	10%	20%	39%	30%	0%	0%
423.935	28%	62%	0%	10%	0%	0%
381.892	14%	41%	26%	19%	0%	0%
263.787	0%	85%	6%	9%	0%	0%
241.129	2%	34%	63%	1%	0%	0%
492.302	0%	6%	41%	51%	3%	0%
228.370	3%	97%	0%	0%	0%	0%

neos coincidían en señalar que en la capital residían un número importante de terratenientes, principalmente grandes aristócratas, definidos por su conservadurismo, endogamia y comportamiento parasitario⁷. En principio, la Guerra Civil no había acabado con este grupo. En la muestra de grandes terratenientes de principios de la década de 1940, la nobleza tenía un protagonismo indiscutible, pues de un total de 67 personas había 52 nobles, contando tanto a los titulados como a los consortes y cónyuges viudos (véase Cuadro 1). Además habría que sumar seis casos de familiares, principalmente hijas, que no habían recibido título pero cuya posición social se debía a sus vínculos con la nobleza. Tanto por su peso numérico como por su visibilidad social, resulta evidente que la nobleza contaba con un papel hegemónico entre los grandes latifundistas de la capital.

7. Recientemente MILLÁN (2008) ha trazado una síntesis de la evolución de esta idea. Entre las referencias de los contemporáneos sobre la ciudad de Madrid, véase DE LA MORA (1944: 10).

No obstante, parece arriesgado considerar que, por la simple posesión de un título nobiliario, pueda hablarse de la aristocracia como un grupo homogéneo en el siglo xx. Resulta conocido que, fruto de la generosa política de concesión de títulos practicada por el régimen liberal, la nobleza e incluso su sector más selecto, los grandes, vivió un crecimiento muy notable en su número. La nobleza hacía tiempo que había dejado de ser un núcleo homogéneo formado por la vieja aristocracia de sangre y en sus filas predominaban las nuevas familias de notables, políticos, militares y financieros encumbrados en la época del liberalismo (Pro, 1994a).

Sin embargo, no puede decirse que se hubiese producido el mismo proceso de apertura social entre las familias de nobles terratenientes. Una primera aproximación a su genealogía permite comprobar que, independientemente de la fecha de concesión del título, existía un reducido número de linajes cuyo poder se remontaba por lo menos a finales del Antiguo Régimen. Media docena de familias como los Fernández de Córdoba, Salabert, Stuart, Falcó, Pérez de Barradas y Messía formaban el núcleo de la vieja aristocracia terrateniente que reunía buena parte de las mayores fortunas agrarias de Madrid (duques de Alba, Medinaceli, Peñaranda, etc.). A nivel general siempre se ha apuntado a que la grandeza mantuvo una práctica matrimonial endogámica durante buena parte de la edad contemporánea (Carmona y Fernández Delgado, 1989). En el caso de estas familias, esta tendencia era si cabe más acentuada, como se refleja en la profusión de enlaces entre las mismas familias a lo largo de la segunda mitad del siglo xix y principios del xx. A finales de la Guerra Civil, hablar de la vieja aristocracia no era una vana pretensión, pues ésta ni había perdido su patrimonio rústico ni tampoco se había diluido dentro de las élites económicas de la capital.

Junto con este grupo, también debe señalarse que existían otros titulados con un gran patrimonio rústico, que en cambio sí habían protagonizado un tímido proceso de apertura social. En familias como Ulloa (conde de Adanero), Salamanca (marquesa de Hinojares, conde de Campo Alange), Muguero, Escrivá de Romaní o Patiño, si bien existía en ocasiones un origen nobiliario que podía remontarse al siglo xviii, su situación a lo largo del xix fue sustancialmente distinta⁸. Durante esta época, su política matrimonial fue más abierta, al producirse enlaces tanto con miembros de la aristocracia tradicional como también con terratenientes, ganaderos o banqueros enriquecidos en el contexto de la desamortización, lo cual redundó en una considerable ampliación del patrimonio agrario. Estas familias, junto con las que formaban el núcleo de la vieja aristocracia, contaban con una

8. Para la descripción de este grupo me baso en SÁNCHEZ MARROYO (1993).

larga vinculación con el mundo agrario y un modelo específico de relaciones familiares que permite definirles como la *aristocracia terrateniente*⁹.

Fuera de este grupo estaban aquellos individuos cuya relación con el mundo agrario databa de época más reciente. Entre ellos había un reducido grupo de banqueros y grandes accionistas como Juan Manuel Urquijo, accionista y consejero del Banco Urquijo, Juan Antonio Gamazo, consejero de diversas empresas y casado con Marta Arnús, el conde de Romanones y Andrés Sánchez de la Rosa. Sin embargo, a pesar de contar con dominios bastante extensos, su presencia en las actividades agrarias no debe sobreestimarse, pues todos ellos continuaban principalmente vinculados a bancos o grandes empresas, y su implicación en el mundo agrícola era secundaria. Además, su situación no parece que sirviese como modelo para el resto de grandes accionistas y banqueros de la capital, que declaraban propiedades rústicas de dimensiones menores (Artola Blanco, 2012). Un indicio de que no toda la alta burguesía participó en la compra de tierras para diversificar actividades o como medio para adquirir un estatus, y que existieron límites para una plena integración entre las élites agrarias por parte de aquellos que sí lo hicieron¹⁰.

Por último, había muy pocos casos de grandes terratenientes de otras regiones del país que hubiesen decidido establecer su residencia en la capital. Un caso muy llamativo es el de Joaquín Velasco Martín que, además de poseer minas y una flota naviera, se introdujo en el mundo agrícola a partir de la I Guerra Mundial¹¹. Según un informe de la sección de operaciones del Banco de España, poseía 2.800 hectáreas en Burgos «dedicada a Granja agrícola, sus explotaciones montadas con los últimos adelantos, la hacen ser una de las primeras de España»¹². Éste y algún otro caso, no anula que como norma general los nuevos terratenientes surgidos del desarrollo agrícola ocurrido durante la primera mitad del siglo XX hubiesen preferido mantenerse en su provincia, ajenos por tanto al ámbito de las élites de la capital.

2.2. Propiedad y gestión del patrimonio rústico

El Gráfico 1 muestra una radiografía de los ingresos del grupo. A primera vista destaca el peso abrumador de la renta de las propiedades arrendadas (inmuebles rústicos) y los

9. Una definición más restringida que la ofrecida por MALATESTA (1999: 5-7).

10. Un proceso que tradicionalmente se ha apuntado en países como Gran Bretaña o Francia (THOMPSON, 2003).

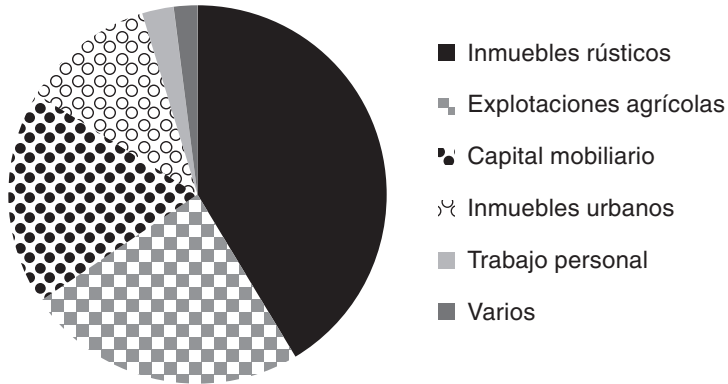
11. Un reportaje sobre Joaquín Velasco y su finca Ventosilla en FERNÁNDEZ URQUIZA (1928).

12. AHBE, Operaciones, legajo 319.

ingresos de las propiedades que se llevaban en explotación directa (explotaciones agrarias). Los ingresos del capital mobiliario y la propiedad urbana tenían un papel complementario, y el resto de partidas (trabajo personal, negocios comerciales, etc.), una posición marginal.

GRÁFICO 1

Distribución de la renta de los terratenientes residentes en Madrid (1940-1945)



Fuente: AGA, Hacienda, Dirección general de Contribución sobre la Renta, legajos 14145 - 14297.

Más allá de estas grandes cifras, tiene un especial interés determinar el peso de dichas familias sobre la economía agraria, establecer el origen de dichas fortunas y la fisonomía y gestión del patrimonio. Desde una perspectiva general, existen pocas dudas de que el grupo que estoy analizando reunía a los sujetos con el mayor patrimonio rústico del país. La superficie de los dominios de bastantes de estos terratenientes puede conocerse a través del Registro de la Propiedad Expropiable (RPE), creado en 1932. Si bien el único listado a nivel nacional corresponde a los famosos 99 grandes sobre los que recaía la expropiación sin indemnización, la mayoría de estudios provinciales permiten comprobar que a nivel individual no había otros propietarios con un patrimonio mayor¹³. Cuestión distinta es considerar que la aristocracia terrateniente tuviera un peso hegemónico sobre la agricultura del país. De hecho, como demostró Malefakis hace años, en España los miembros de la aristocracia podían ser los mayores propietarios a nivel individual, pero como grupo no poseían la mayoría de la gran propiedad rústica, por no decir que su po-

13. Los grandes sujetos a expropiación en BIRA (1932). A partir del RPE Francisco Feo Parrondo ha desarrollado diversos estudios regionales. Igualmente debe señalarse el trabajo sobre Andalucía de MUÑOZ GARCÍA, SERRANO y ROLDÁN LÓPEZ (1980).

sición con respecto al conjunto de la superficie cultivada era aún más reducida (Malefakis, 1971: 95).

Sin embargo, este hecho no anula que la propiedad de los terratenientes absentistas tuviera una serie de rasgos particulares en cuanto a su forma de explotación y conservación. Un patrimonio formado a través de diversas generaciones contaba con una mayor dispersión de las propiedades que aquel formado por un proceso reciente de adquisiciones. En este sentido, el Registro de la Propiedad Expropiable permite confirmar la importancia de la herencia como principal vía para la acumulación del patrimonio rústico. Por ejemplo, en las provincias de Jaén y Córdoba, en torno al 85 por cien de la propiedad de la nobleza había sido heredada¹⁴. Como resultado de estas dinámicas, no era común tener concentrado el patrimonio en una sola provincia, sino disponer de fincas en varias de ellas (véase Cuadro 2).

CUADRO 2

Número de provincias en que tienen fincas los terratenientes de Madrid, 1940-1945

Provincias	Individuos	Porcentaje sobre el total
1	10	15%
2	16	24%
3	11	16%
4	9	13%
5	6	9%
6	5	7%
>7	10	15%

Fuente: AGA, Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta, legs. 14145-14297.

El origen familiar tenía una influencia directa sobre la fisonomía del patrimonio. En un extremo se situarían aquellos grandes propietarios que habían formado su patrimonio en época reciente y concentraban sus explotaciones en una o dos provincias. Tal era el caso de Velasco Martín en Burgos o de Juan Manuel Urquijo en Sevilla. En cambio, en el otro extremo se situaban algunos individuos de la vieja aristocracia, cuyos dominios se extendían por hasta diez o quince provincias. El resto del grupo se encontraba en una situación intermedia.

La dispersión geográfica del patrimonio –el multifundismo– ayuda a entender el absentismo de la aristocracia terrateniente. Los datos fiscales confirman un rasgo esencial

14. Jaén según GARRIDO GONZÁLEZ (1990: 379), Córdoba en LÓPEZ ONTIVEROS y MATA OLMO (1993: 70).

como era que los terratenientes de Madrid seguían optando por un modelo de gestión indirecta, basado en el arrendamiento de la mayoría de sus dominios. La lógica de este sistema residía en que, por una parte, la dispersión geográfica determinaba unos costes de gestión directa demasiado elevados. Por otra parte, la fórmula que mejores resultados concedía en términos económicos y de riesgo residía en el arrendamiento a corto plazo de las fincas rústicas (Carmona, 2001; Garrabou, Sager y Planas, 2001).

2.3. Contornos de una economía rentista

El resto de actividades económicas que desarrollaban los grandes terratenientes de Madrid estaban en cierta medida vinculadas al mantenimiento de su patrimonio rústico. Las rentas procedentes de los activos financieros (deuda pública, bonos privados, acciones, etc.) ocupaban un papel complementario, generalmente en torno a un quince por ciento de la renta. Es decir, si exceptuamos a los banqueros y grandes accionistas que anteriormente señalaba, prácticamente no había miembros de la aristocracia terrateniente para los que las rentas del capital representasen más de la mitad de los ingresos.

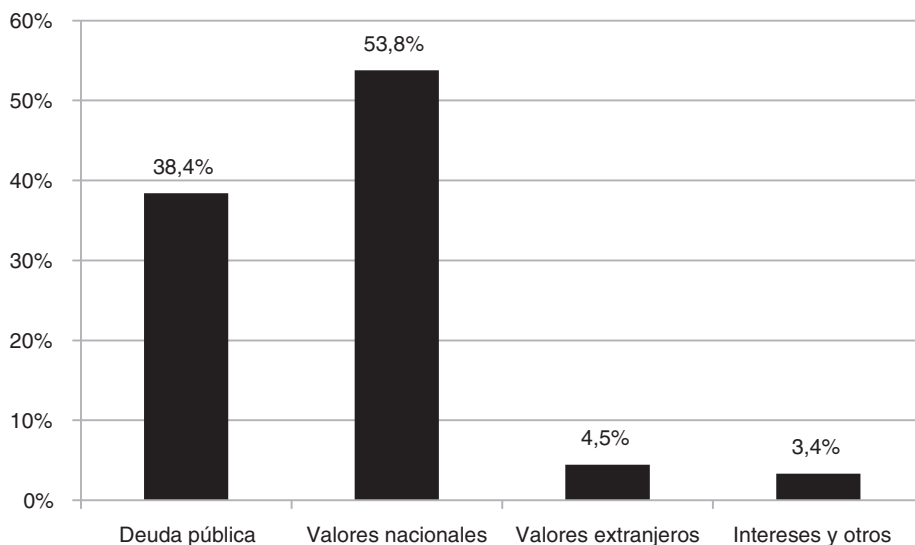
Se evidencia por tanto que a lo largo del primer tercio del siglo XX no se había producido un proceso generalizado de reconversión del patrimonio rústico en activos financieros, como sí puede documentarse entre la aristocracia británica o algunos miembros de la nobleza catalana¹⁵. Además, la inversión en activos financieros por parte de los terratenientes de la capital presentaba un perfil específico de aversión al riesgo (véase Gráfico 2). Si bien la partida de valores suponía más de la mitad de los ingresos, en ella primaban cédulas hipotecarias y acciones de compañías que eran considerados como seguras (Banco de España y empresas eléctricas)¹⁶.

Este patrón de inversión conservador se refuerza a tenor del papel relevante que tenía la deuda pública, un hecho que no se producía entre otros grupos de las élites de Madrid. En conclusión, la inversión en activos financieros se caracterizaba esencialmente por su conservadurismo y por primar la percepción de ingresos. Un proceso que tiene sentido en el contexto de la organización económica de las casas aristocráticas, pues para las mismas no era muy distinto asegurarse un flujo continuo de renta en forma de deuda pública que hacerlo a través de los arrendamientos rústicos.

15. CANNADINE (1999: 128-136), GARRABOU, SAGER y PLANAS (2001: 168-169). Un proceso opuesto al que apuntaba GORTÁZAR (1986).

16. Análisis que coincide parcialmente con el retrato de los accionistas del Banco de España de ROBLEDO (1988).

GRÁFICO 2
Distribución de los ingresos del capital mobiliario, 1940-1945



Notas

Deuda pública: Valores emitidos con garantía del Estado

Valores nacionales: Acciones y bonos de empresas nacionales

Valores extranjeros: Acciones y bonos de entidades extranjeras

Intereses: Depósitos, préstamos personales, etc.

Fuente: AGA, Hacienda, Dirección general de Contribución sobre la Renta, legajos 14145-14297.

CUADRO 3
Deducciones por créditos tomados sobre los ingresos brutos, 1940-1945

Situación	Individuos
Sin crédito	55
0-5%	6
5-10%	4
10-20%	2

Fuente: AGA, Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta, legs. 14145-14297.

Las declaraciones de ingresos mobiliarios permiten también conocer las deducciones sobre la base imponible, que si bien podían incluir gastos de corretaje y mantenimiento, sobre todo se debían a los intereses pagados por créditos e hipotecas. En ese sentido, el Cuadro 3 muestra que la situación normal entre los terratenientes era la de no contar con

ninguna forma de endeudamiento, pues sólo seis individuos dentro del grupo debían pagar unos intereses que fuesen significativos sobre sus ingresos brutos¹⁷.

Según estas cifras, el mantenimiento del patrimonio rústico no se hizo a costa de un fuerte endeudamiento a largo plazo, como sí fue común durante el siglo XIX. Este nuevo escenario se explica principalmente por la caída que venía produciéndose del peso de la renta sobre el producto agrario, que reducía la posibilidad de pagar créditos sobre la base exclusiva de la renta agraria. Era la eutanasia del rentista a la que se ha referido Ricardo Robledo tomando la frase de Keynes (Robledo, 1999).

Un último factor que apunta a la dependencia con respecto a los ingresos del patrimonio rústico puede verse atendiendo al perfil profesional. Sobre la muestra de 67 personas, únicamente 17 declaraban alguna forma de salario u honorario. Incluso dentro de este grupo también debe diferenciarse entre los pocos banqueros y el resto de terratenientes. Los primeros estaban presentes en multitud de consejos de grandes empresas y en la dirección en un gran banco, por lo que su salario alcanzaba una cantidad muy notable de sus ingresos totales. En cambio, entre el resto de grandes terratenientes el trabajo jugaba un papel ciertamente marginal, que además se concentraba en dos ámbitos: los consejos de administración y el Estado.

Dentro del mundo empresarial, la aristocracia terrateniente participaba de una manera específica, no estando vinculada a tareas de dirección, sino que eran incluidos en algunos consejos de administración debido a su capital social y su prestigio. Por ejemplo, el duque de Alba era miembro del consejo del Banco de España y de la Chade (Compañía Hispano-Americana de Electricidad). Sin embargo una primera aproximación a su archivo personal permite concluir que no tuvo un papel activo en la gestión de ambas empresas¹⁸. Igualmente, los informes del Banco de España retratan cómo se combinaba un modo de vida rentista y figurar en determinados consejos de administración. Por ejemplo, sobre el conde de la Puebla del Maestre se señalaba que «sus actividades se contraen única y exclusivamente a vivir de sus rentas, sin que tenga negocios comerciales ni industriales a su nombre. Últimamente ha sido nombrado vicepresidente de Agromán Empresa constructora»¹⁹. El conde de Torre Arias presentaba un perfil similar:

17. De nuevo debe tenerse presente que entre estos seis individuos había dos banqueros.

18. Su entrada en el consejo del Banco de España estuvo únicamente motivada por la influencia que ejerció Luis Urquijo y Ussía, marqués de Amurrio, en representación del Banco Urquijo. Archivo de la Casa de Alba, Fondo de Don Jacobo, caja 8, Carta del 28 de marzo de 1928. El hecho de que el duque hubiera participado en años anteriores en otras sociedades relacionadas por el Banco Urquijo (Standard Electric, Telefónica) hacen pensar que su presencia se debía a su relación con dicha familia, en una posición honorífica o de interlocutor con los intereses extrajeros.

19. AHBE, Operaciones, legajo 298.

*No se le conocieron negocios comerciales ni industriales por cuenta propia ni interviniendo en ellos, limitándose a actuar como Consejero en diversas entidades industriales y financieras, especialmente en el grupo de eléctricas de que forma parte la familia Romanones, unida a ésta por distintos lazos familiares*²⁰.

El Estado, principalmente el Ejército, suponía la otra opción profesional. Había tres militares (el conde de Ventosa y los marqueses de Camarasa y Villafuerte) y un diplomático (el duque de Terranova). El resto se repartirían en ocupaciones muy heterogéneas: un abogado, un «empleado» en su propia explotación agropecuaria y un administrador de fundaciones.

En esencia, todo apunta a que la aristocracia terrateniente mantuvo como rasgo distintivo el hecho de no desarrollar una carrera profesional, limitándose a actuar como *amateurs* o personajes de segunda fila en la actividad política, la administración pública o la dirección empresarial. Los comentarios de los contemporáneos, especialmente de aquellos que formaban parte de las élites de Madrid, son valiosos al coincidir en señalar rasgos similares a la par que ofrecen una explicación. Gabriel Maura, en su introducción a la biografía del duque del Infantado, comentaba que:

Hasta muy entrado en el siglo actual tuvo visos de normalidad que los herederos de algún patrimonio pingüe o los casados con quien lo aportase al haber conyugal, se abstuviesen de ejercer profesiones lucrativas y aún de figurar hasta el término de su vida en escalafones del Estado, como eran los de militares, marinos, diplomáticos, y demás funcionarios públicos, porque al socaire de su independencia económica acostumbraban pedir, más o menos pronto, retiro o jubilación cuando quiera que el arbitrio ministerial, ordenador de traslados y destinos, lesionaba en efecto, auténticas conciencias familiares o contrariaba simplemente las domésticas (Maura, 1949: XI).

Por supuesto, más allá del ámbito profesional, siempre quedaba el hecho de que se atendiera la gestión del patrimonio rústico. Los grandes propietarios, incluso si optaban por la gestión indirecta y absentista, debían decidir en función de los informes que proporcionaban sus administradores en cuestiones como la cosecha, los jornales y los precios (Garrabou, Sager y Planas, 2001). Los cambios en el imaginario social afectaban también a los terratenientes. La elaboración de un discurso en torno a la figura del agricultor contrapuesto al propietario o rentista implicó a algunos terratenientes en nuevas activi-

20. AHBE, Operaciones, legajo 305.

CUADRO 4
Los veinte mayores terratenientes residentes en Madrid, 1954

Nombre y apellidos	Título nobiliario	Total neto (Pesetas)
Falguera Moreno, Isabel	Infantado, Duquesa viuda de	3.279.393
Hoyos y Vinent, José María	Hoyos, Marqués de	2.744.270
Mora Figueroa y des Allimes, José Ramón		(145.792)
López Suarez Varela, Ricardo*		1.339.738
Urquijo y Ussía, Juan Manuel		2.341.165
Flores Flores, Aurelia		1.236.751
Gironza y de la Cueva, Ángel		1.205.214
Stuart y Falcó, Eugenia María Sol	Baños, Condesa de	1.072.354
Bahía y Chacón, María Luisa	Lerma, Duquesa viuda de	1.098.297
Sánchez de la Rosa, Andrés		1.691.035
Anchorena y Uriburu, Mercedes	Fernán Núñez, Duquesa viuda de	1.040.938
Torrío Martos, Bartolomé		517.577
Muñoz Icabalceta, Antonio*		1.074.498
Le Sens de Lyon y Rojo Arias, Carlota		1.056.751
Melgarejo Baillo, M ^a Rosario*		986.395
Vergez y Audousset, María Fernanda	Tamames, Duquesa viuda de	1.413.055
Saiz de Carlos Garrido, Enriqueta*		1.064.939
Falcó y Escandón, Manuel	Montellano, Duque de	898.843
Flores Flores, Carmen		929.823
Velázquez de Castro y Ayensa, Francisco		1.359.359

Notas

Varios incluye ingresos procedentes del trabajo, minas, negocios comerciales, propiedad intelectual, pensiones y plusvalías.

* Posible sobreestimación. Contribuyentes sobre los que la inspección revisa notablemente a la baja su base imponible.

** Hectáreas referidas únicamente a las fincas en explotación directa.

Fuente: AGA, Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta, legs. 21673 - 21763.

Contribuyentes ordenados según los ingresos brutos procedentes de la propiedad rústica.

dades: asistencia a congresos, formación de asociaciones del ramo, generalización de innovaciones técnicas, etc. (Pan Montojo, 2007).

Sin embargo, creo que tampoco debe exagerarse esta faceta. La idea expresada por Gabriel Maura de que no debían contrariarse las «conciencias familiares y domésticas», complementa un breve comentario escrito por el conde de Yebes sobre la vida del duque de Arión: «Conjuntamente con la administración directa y personalísima de su hacienda y

CUADRO 4 (continuación)

Propiedad rústica									
Total (A+B+C)	Explotación directa (A)	Arrendada (B)	Mixta (C)	Propiedad urbana	Capital mobiliario	Varios	Trabajo personal	Varios	Hectáreas
99%	65%	34%	0%	3%	-7%	5%	0%	5%	7.926**
62%	62%	0%	0%	0%	31%	7%	7%	0%	3.098
-1035%	-1035%	0%	0%	-8%	1142%	0%	0%	0%	2.817
100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1.041
57%	57%	0%	0%	11%	18%	14%	14%	0%	3.363
88%	88%	0%	0%	1%	11%	0%	0%	0%	5.430
90%	90%	0%	0%	3%	7%	0%	0%	0%	4.078
91%	59%	32%	0%	14%	-5%	0%	0%	0%	4.838**
86%	86%	0%	0%	2%	12%	0%	0%	0%	6.785
55%	55%	0%	0%	4%	37%	4%	4%	0%	7.425
88%	28%	61%	0%	3%	9%	0%	0%	0%	10.023
177%	177%	0%	0%	1%	-79%	0%	0%	0%	5.752
81%	81%	0%	0%	9%	9%	1%	0%	1%	6.466
82%	0%	82%	0%	0%	17%	0%	0%	0%	1.888
86%	86%	0%	0%	3%	11%	0%	0%	0%	3.509
58%	0%	58%	0%	4%	38%	0%	0%	0%	4.340
74%	74%	0%	0%	9%	17%	0%	0%	0%	1.721
86%	23%	63%	0%	7%	8%	0%	0%	0%	1.803**
80%	80%	0%	0%	1%	19%	0%	0%	0%	9.095
54%	0%	54%	0%	6%	7%	33%	0%	33%	N.D.

el mantenimiento de su alto rango social, como él entendía que debía ser, fue la caza en general, y muy especialmente la mayor, lo que llenó las horas de su vida» (Yebes, 1963). A tenor de la vitalidad de la vida mundana de la capital, la extraordinaria afición por algunos deportes o la realización de largos viajes, no resulta descabellado afirmar que hasta la Guerra Civil pervivió una mentalidad aristocrática similar a la de otros países europeos (Cannadine, 1999; Mension-Rigau, 1997).

3. CAMBIO Y CONTINUIDAD, MADRID (1954)

3.1. El cambio agrario. Viejos y nuevos terratenientes

Los cambios que afectaron a la economía española durante la posguerra han sido apuntados en diversas ocasiones por los historiadores. El franquismo apostó en un primer mo-

mento por fomentar el desarrollo del medio rural, entendiendo que debía ser uno de los pilares de la nueva España (Alares, 2011). El cambio no se limitó simplemente a un nuevo equilibrio en las relaciones entre el mundo urbano y el agrario, sino que también hubo cambios de suficiente entidad en la agricultura que permiten definir una nueva época (Bernal, 1988; Naredo, 1977; Pan-Montojo, 2008).

El fenómeno que mayor atención ha merecido ha sido el papel del mercado negro, no sólo como medio para asignar una parte muy considerable del excedente agrario, sino también como generador de una nueva realidad social²¹. Además, en parte como consecuencia de esta dinámica, y también como resultado de la nueva legislación de arrendamientos rústicos, la explotación directa del medio agrícola comenzó a adquirir un peso decisivo en la agricultura. Sin embargo, hasta el momento la descripción de este proceso ha tomado en menor consideración a los sujetos implicados. En el caso de los grandes propietarios, la mayoría de estudios se han limitado a apuntar que fue una coyuntura favorable para los grandes terratenientes, que en líneas generales supieron aprovechar el estraperlo (Barciela, 1986). Una perspectiva mucho más completa puede hacerse estudiando específicamente a los grandes propietarios en 1954, un momento en el que los cambios de posguerra ya habían quedado plenamente consolidados.

Una primera aproximación a las personas que componen el grupo de terratenientes de Madrid en ese momento da cuenta de los importantes cambios (véase Cuadro 4). Un primer rasgo a considerar era que la aristocracia terrateniente, que anteriormente hegemoneizaba el grupo de grandes latifundistas residentes en Madrid, había perdido buena parte de su posición. Por ejemplo, si contabilizamos la presencia de la nobleza dentro del grupo, entendida no sólo como los titulados, sino también a los consortes y familiares sin título, el total del grupo se habría reducido a 33 personas (el 42 por cien de la muestra). Por supuesto, el hecho de que no se hayan conservado todas las declaraciones hace que dentro de la muestra no estén casos muy relevantes (por ejemplo, los duques de Alba), pero ello no anula la perspectiva general de que la aristocracia terrateniente había perdido su primacía, ni tampoco la aparición de nuevos terratenientes. Para comprender la naturaleza de este cambio –el paso de un mundo dominado por *rentistas* a otro de *agricultores*– resulta necesario considerar los rasgos que diferenciaban a esta nueva generación de terratenientes en cuanto a la fisonomía y gestión de su patrimonio rústico. En mi explicación me centraré en las estrategias de adaptación de la aristocracia terrateniente –que puede tomarse como modelo de la gestión absentista– y apuntaré algunos rasgos sobre los nuevos terratenientes.

21. Una perspectiva general de la importancia del mercado negro en BARCIELA y GARCÍA GONZÁLEZ (1984).

3.2. El ocaso del rentismo agrario

Como he señalado, en 1954 la aristocracia terrateniente se encontraba en una situación de mayor debilidad tanto en términos absolutos (número de familias, propiedades y rentas) como en términos relativos, es decir, en relación al resto de las élites económicas de la capital. ¿Qué factores explican este declive? En mi opinión debe diferenciarse las causas que se produjeron durante la posguerra con respecto a aquellos factores que se habían originado en la década anterior, pero no se manifestaron hasta ese momento. En relación a estos últimos, la experiencia de la II República es fundamental para explicar el cambio operado entre la aristocracia terrateniente. Resulta bien conocido que el intento de reforma agraria trajo consigo el asentamiento forzoso en algunas explotaciones y la amenaza de la expropiación sin indemnización (Maurice, 1975; Malefakis; 1971). A nivel general, significó también una perturbación de las relaciones en el mundo agrario, principalmente porque la legislación republicana inició un proceso generalizado de revisión a la baja de las rentas, que en la práctica permitió que muchos arrendatarios dejaran simplemente de pagarlas (Robledo, 2009). La oleada de ocupaciones de tierras que se sucedieron desde la victoria del Frente Popular, y las colectivizaciones durante la Guerra Civil, no fueron sino el último capítulo de una década negra para la aristocracia terrateniente²².

A la difícil situación económica se añadió el hecho de que los grandes propietarios habían tomado conciencia del cariz político que tenía su posición en el campo. Si bien el régimen franquista había asegurado la aniquilación de la obra reformista republicana, resultaba imposible disipar el espectro de una nueva reforma agraria, que bien podría haber sido emprendida por el propio régimen o por sus opositores, de haberse producido su caída en el contexto de la II Guerra Mundial. El problema político no puede desligarse de la propia experiencia personal del grupo, que se manifestó en una importante renovación generacional a lo largo de estas dos décadas. Conviene recordar que la Guerra Civil había provocado la muerte de una parte considerable de la nobleza del país, que según el último recuento alcanzaría la cifra de 178 bajas, es decir, cerca de un diez por cien del grupo²³. Si bien no todos eran terratenientes, entre ellos sí que estaban algunos de los principales representantes del grupo: duques de Peñaranda, Fernán Núñez, Lerma, conde de Torre-Arias, etc. A ello habría que añadir la defunción durante los siguientes años de un número importante de los titulares de casas importantes (Infantado en 1947, Hi-

22. RIESCO (2006: 347) proporciona diversos ejemplos de las dificultades por las que atravesaron varios grandes de España.

23. BULLÓN DE MENDOZA (2000), en un artículo que, sin embargo, destaca por su carácter extremadamente tendencioso.

nojares en 1948, condesa viuda de Gavia y conde de Adanero en 1949, etc.) La existencia de un panorama en absoluto halagüeño se evidenciaba también entre los propios contemporáneos, como por ejemplo en Cristina de Arteaga, hija del duque del Infantado:

¿Qué será el mañana de esta generación? Los tiempos son duros y el cielo está cargado de tormentas; las Casas Grandes, gravadas de manera superior a sus fuerzas, amenazan doblar bajo la carga, y la preocupación se dibuja en la frente del Duque, que con mano certera llevó largos años el timón (Arteaga, 1940: 495).

Junto con estos factores, que afectaban específicamente a la aristocracia terrateniente, la década de 1940 supuso el fin del modelo tradicional del rentismo agrario. La aprobación de una nueva legislación de arrendamientos rústicos planteaba un nuevo marco que imponía una pronta reconversión. Sin necesidad de entrar en los detalles de la legislación, conviene recordar que a partir de las leyes de 1940 y 1942, los contratos de arrendamiento pasaron a estar fijados por un plazo determinado, siendo prorrogables a voluntad del arrendatario al vencimiento a no ser que el propietario decidiese pasar a explotar directamente la finca²⁴. Además, el mecanismo por el que se fijaba la renta daba unas condiciones ventajosas para el arrendatario, pues su revalorización se hacía en función de un índice oficial que no daba cuenta del nivel real de precios de los productos agrario. En un contexto de elevada inflación, el arrendamiento de las fincas rústicas dejó de ser la opción más rentable.

Sin embargo, el problema para los propietarios absentistas no podía simplemente resolverse por la vía de pasar a la explotación directa, en tanto que debía esperarse al vencimiento de los contratos (cuatro o seis años) a lo que se añadía el hecho de que en las pequeñas fincas no podía expulsarse a los arrendatarios si el propietario no pasaba a explotarla personalmente²⁵. Un problema adicional residía en que la fisonomía y forma de gestión del patrimonio de la aristocracia terrateniente no se prestaba a una fácil reconversión en explotaciones agrícolas. En muchos casos pasar a la explotación directa en las fincas pequeñas o dispersas no era factible dado que los gastos de administración serían excesivos. Por otra parte, la explotación directa, particularmente durante un periodo en el que buena parte de la cosecha podía desviarse al mercado negro, implicaba el mantenimiento de una relación muy estrecha con los administradores para asegurarse que no se apropiaban una parte adicional de los beneficios. Reconvertir la red preexistente de administradores dedicados a negociar contratos por otra que estuviese dedicada a la comercialización de la cosecha en el mercado negro no fue una opción que posiblemente

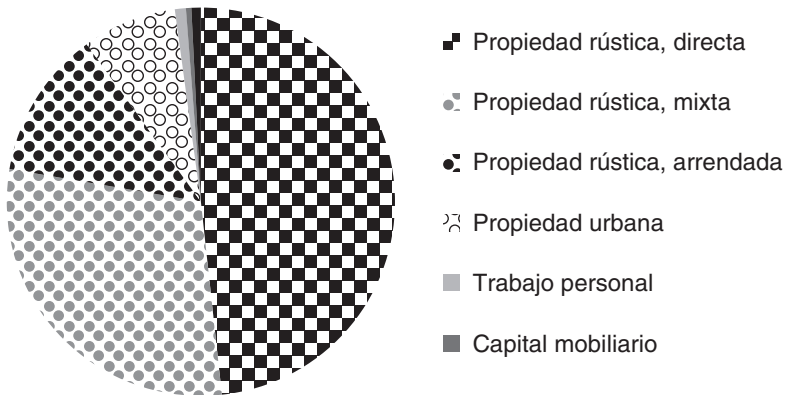
24. Leyes de 28 de junio de 1940 y 23 de julio de 1942.

25. Algunos de estos problemas en SERRANO (2007: 271 y 275).

estuviese a disposición de todas las familias. Tampoco debe olvidarse que el propio cambio en las formas de explotación de la tierra alteraba la economía familiar de los propietarios, pues el rentismo y la explotación directa no proporcionaban la misma seguridad en ingresos ni comportaban los mismos riesgos²⁶.

El resultado de estos factores impuso a la aristocracia terrateniente la necesidad apremiante de reconvertir su patrimonio. A priori, la radiografía de los ingresos de la aristocracia terrateniente en 1954 (Gráfico 3) muestra muy pocas diferencias con la existente a principios de la década de 1940. Si acaso había aumentado el peso de los ingresos procedentes de la propiedad rústica (que pasa de cerca de un 75% al 91%) a la par que se habrían reducido los ingresos netos del capital mobiliario. Sin embargo, si descendemos a las cifras referentes a la naturaleza de los ingresos de la propiedad rústica, vemos que sí habría ocurrido una profunda transformación al pasarse mayoritariamente a la explotación directa. Si se establece una división pormenorizada del producto de las fincas rústicas en función del tipo de explotación –directa, arrendada o mixta (aparcería o combinación entre directa y arrendada)– se observa que la explotación directa habría aumentado extraordinariamente hasta alcanzar un 49 por cien de los ingresos, porcentaje muy superior al 25 por cien que existía en la época de posguerra.

GRÁFICO 3
Distribución de la renta de la aristocracia terrateniente (1954)



Fuente: AGA, Hacienda, Dirección general de Contribución sobre la Renta, legajos 21673-21763.

26. En contra de la opinión de BERNAL (1988: 114) que defiende que el paso a la explotación directa por parte de los antiguos rentistas fue realizada sin ningún problema.

Sin embargo, como apuntaba anteriormente, el proceso no pudo reducirse simplemente al cambio en los sistemas de explotación, sino que también se produjo la venta de fincas con el objetivo de reinvertir lo obtenido en otras formas de riqueza. El patrimonio rústico quedaba entonces concentrado en fincas de mayor tamaño, que se explotaban directamente. Como muestra del proceso general de enajenación de fincas he incluido en el Cuadro 5 la relación de aquellos seis grandes de España de los que se conoce la superficie total de sus propiedades rústicas tanto en 1932 como en 1954²⁷. Incluyo también dos casos excepcionales de viudas consortes que, habiendo heredado el patrimonio de sus esposos, no habían procedido a un reparto de la herencia²⁸.

CUADRO 5
Evolución de la superficie del patrimonio rústico de los grandes de España,
1932-1954 (ha)

Nombre y apellidos	Título nobiliario	1932	1954
Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, José Antonio	Villahermosa, Duque de	47.203	26.561
Castillejo y Wall, José María	Floridablanca, Conde de	3.531	2.271
Escrivá de Romaní y Sentmenat, Luis	Sástago, Conde de	12.629	2.106
Hoyos y Vinent, José María	Hoyos, Marqués de	3.051	3.097
Salamanca Ramírez de Haro, José	Campo Alange, Conde de	4.883	3.471
Salamanca Ramírez de Haro, Luis	Guadálcazar, Marqués de	2.770	2.561
Bahía y Chacón, María Luisa	Lerma, Duquesa viuda	11.879	6.785
Vergez y Aodousset, María Fernanda	Tamames, Duquesa viuda	7.921	4.340

Fuente: BIRA (1932) y AGA, Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta, legs. 21673 al 21763.

Si bien la precisión de las cifras puede ser cuestionable²⁹, parece evidente que se había producido un proceso de ventas pronunciado. El proceso paralelo, el de la concentración de los dominios, puede verse en el Cuadro 6, que revela que en 1954 la aristocracia terrateniente contaba con un patrimonio menos disperso que hacía una década. Este hecho no anula que algunas familias tuviesen todavía propiedades a lo largo de toda la geografía del país –la duquesa viuda del Infantado declaraba en 1954 fincas en diez pro-

27. No están incluidos todos los grandes de 1932 que todavía vivían en 1954, pues de algunos de ellos se desconoce la superficie total de sus propiedades al estar explotadas bajo la forma de una sociedad mercantil.

28. Los duques de Tamames y los de Lerma no tuvieron descendencia, por lo que cabe suponer que toda la herencia fue a parar a manos de las respectivas viudas.

29. Las cifras de ambas fechas no deben tomarse como definitivas. Las de 1954 provienen de la declaración de los interesados y no han podido comprobarse con los datos del catastro. Igualmente, como ha señalado ROBLEDÓ (2012), las cantidades del patrimonio total de los grandes en los listados del RPE incluyen a menudo una infravaloración de la superficie.

vincias– y que en comparación con el resto de grandes propietarios siguiesen teniendo un patrimonio mucho más diseminado.

CUADRO 6

Número de provincias en que tienen fincas la aristocracia terrateniente, 1954

Provincias	Individuos	Porcentaje sobre el total
1	9	27%
2	7	21%
3	5	15%
4	7	21%
5	2	6%
6	1	3%
>7	2	6%

Fuente: AGA, Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta, legs. 21673-21763.

3.3. Pautas de transición

Si descendemos a nivel individual se observa mejor la naturaleza y límites de esta transformación entre la aristocracia terrateniente. A nivel general, una de las mejores pruebas del cambio puede rastrearse a partir de los múltiples pleitos que se sucedieron con los arrendatarios³⁰. En el caso del marqués de Viana, resulta muy significativo que el litigio se enmarcara dentro de una amplia reconversión que, necesariamente, se ligaba con el contexto político surgido tras la victoria de Franco:

La administración del señor Marqués había conseguido propagar un plan general de reorganización de la empresa de la Casa de Viana cuyos objetivos suponían el enfoque y solución de los problemas del orden social y económico –secuela de anteriores tiempos– [...] para la realización de aquel plan era necesario el reconocimiento por parte de cuantos entonces tenían intereses ligados con la propiedad, de que las orientaciones eran sanas y beneficiosas para el nuevo ambiente que habían creado las normas del Movimiento Nacional, siendo las personas indispensables para su puesta en práctica, la cesión de todos los derechos existentes nacidos de lazos contractuales dejando libres de trabas de orden jurídico las tierras que comprendían el

30. Las únicas sentencias que he consultado han sido aquellas que fueron publicadas en los repertorios de jurisprudencia del Tribunal Supremo. Además de la Casa de Viana, que más adelante cito, cabe señalar el pleito que estableció la duquesa viuda de Lerma con sus antiguos administradores, Tribunal Supremo (1943: 47-75). Creo que de descenderse a nivel provincial el número de pleitos sería sustancialmente mayor.

patrimonio del Marqués de Viana: que como la envergadura del plan era ambiciosa, suponía éste la constitución de una organización totalitaria, dentro de la cual quedarían adscritos todos los bienes rústicos de la Casa (Ministerio de Justicia, 1949: 176).

Éste, y otros tantos casos, apuntan a una reorganización general, que sin embargo, siguió distintas pautas y tuvo un grado muy variable de éxito. Un ejemplo de una rápida reconversión del patrimonio agrario fue la protagonizada por el duque de Medinaceli. En su caso se entremezclan los factores anteriormente citados junto con un factor personal: su segundo matrimonio con Concepción de Rey Pablo. Sobre ella existen suficientes referencias como para creer que participó activamente en la venta del patrimonio para así conseguir ser titular copartícipe de las nuevas adquisiciones y, por tanto, contar con un reparto más favorable de la herencia³¹.

Fuese cual fuese la razón más importante, el proceso de ventas de tierras puede fácilmente rastrearse a lo largo de la década de 1940. En algunos casos se trataba simplemente de un proceso por el que se trasvasaba la propiedad a sociedades mercantiles dedicadas a la explotación agrícola. Por ejemplo, las 16.000 hectáreas que poseía el duque en Almoraima (Cádiz) pasaron a formar parte en 1946 de la empresa Corchera Almoraima que se mantendría como propiedad de la familia hasta principios de la década de 1970. En cambio, en otros casos la venta de fincas rústicas fue un proceso real, como por ejemplo en el caso de Córdoba, en el que la administración ducal se desprendió de un volumen importante de tierras que fueron a parar a una diversidad de propietarios: grandes labradores, pequeños agricultores y el Instituto Nacional de Colonización³². La contrapartida a estas ventas fue la compra de una serie de inmuebles urbanos de gran valor en Madrid en la actual Gran Vía y la adquisición de la empresa Hotelera Madrileña con la que se explotaría dos hoteles en dichos inmuebles³³. Valorar el resultado global de este proceso, sobre todo juzgar si puede afirmarse que la reconversión del patrimonio de Medinaceli fue una operación provechosa o no, resulta prácticamente imposible con la documentación fiscal conservada y sólo podrá determinarse si los investigadores llegan a consultar la contabilidad privada. En cualquier caso, la situación del duque de Medinaceli, que pasó de contar con el mayor patrimonio rústico del país a otro de dimensiones más reducidas, no fue sino un ejemplo extremo de un proceso general de rápida reconversión entre la aristocracia terrateniente.

31. Como de hecho ocurrió al morir el duque en 1956. MINISTERIO DE JUSTICIA (1962a: 56-69).

32. MATA (1987: 176-192). Creo que a nivel general los dos primeros grupos fueron los que monopolizaron las compras de tierras procedentes de la aristocracia terrateniente.

33. Además de las fuentes fiscales, el otro proceso establecido a la muerte del duque permite conocer este proceso de compras (MINISTERIO DE JUSTICIA, 1962b: 244-255).

Sin embargo, creo que existían límites a esta reconversión. En primer lugar, conviene recordar que las formas de patrimonio que tradicionalmente habían servido de alternativa al rentismo agrícola (propiedad urbana y deuda pública) entraron igualmente en crisis durante los años de posguerra. Tampoco debió de pasar desapercibido a los administradores que los dividendos de las empresas cotizadas crecieron por debajo de la inflación. En esencia, fuera del mundo agrícola, no había demasiadas inversiones rentables para familias con una mentalidad rentista.

Igualmente, era casi imposible revertir el tradicional alejamiento con respecto al mundo de los negocios³⁴. La aristocracia terrateniente carecía de un capital económico en acciones y un capital social suficiente para realizar esta transformación con éxito. Es por ello por lo que existen muy pocos casos que demuestren la existencia de una integración en el ámbito empresarial. Entre estos casos estaba el marqués de Hoyos, que además de mantener sus 3.000 hectáreas en Cádiz, era gran accionista de Marismas del Guadalquivir y consejero de Tabacalera y Ford Ibérica. Del mismo modo, las familias ligadas a las casas de Alba y de Infantado se introdujeron en la actividad de la Compañía española del Golfo de Guinea. Más allá de estas excepciones dentro del mundo empresarial, la tendencia general en la década de 1950 apuntaban al mantenimiento del patrón de las décadas anteriores, como demuestra que los ingresos de los activos financieros fuesen un complemento en las actividades económicas y que apenas se desarrollara un trabajo remunerado.

El caso de Fernán Núñez, menos drástico que el de Medinaceli, refleja una situación que debió de ser más frecuente entre la aristocracia terrateniente. Al morir el duque en 1936, el patrimonio se mantuvo indiviso entre su esposa, Mercedes de Anchorena y Uriburu, y sus dos hijos menores de edad. Las cifras referentes al diario de operaciones de la testamentaría (véase Cuadro 7) tienen cierta complejidad, dado que sintetizan diversos procesos. En primer lugar, debe señalarse que en lo que respecta a los ingresos, la coyuntura de la primera década de 1940 si bien no fue negativa, tampoco resultó excesivamente boyante, puesto que los ingresos de las fincas rústicas simplemente crecieron al nivel de la inflación. A ello habría que sumar el hecho de que los alquileres de las fincas urbanas situadas en Madrid y Valencia (que también aparecen bajo el epígrafe de administraciones) y los ingresos procedentes de la cartera de valores (cupones), se mantuvieron prácticamente congelados, lo cual resultaba en una evidente pérdida de poder adquisitivo.

Además, la administración ducal tuvo que hacer frente a unos gastos operativos crecientes, principalmente debido a la necesidad de hacer frente al pago de la contribución

34. La idea del «alejamiento» está tomada de BAHAMONDE (1991).

sobre la renta. Este hecho, junto con el mantenimiento de unos gastos personales elevados, que además sí crecieron por encima del nivel de la inflación, determinaba que se mantuviera un déficit en las cuentas de la familia. La única salida residía en la enajenación de parte del patrimonio, que tuvo como principal elemento la venta en 1940 del palacio de Cervellón en Madrid, pero también de diversas fincas rústicas en Málaga y Barajas. El resultado de estos procesos determinó que a partir de 1945 los ingresos de la casa ducal provinieran esencialmente de dos fincas («La Flamenca» en Aranjuez y diversas propiedades en Jerez de los Caballeros) que se explotaban directamente.

CUADRO 7

Resumen del Diario de operaciones de la testamentaría del duque de Fernán Núñez, 1939-1945 (pesetas de 1939). Cuenta de pérdidas y ganancias

Año	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Administraciones	266.270	532.471	497.689	374.103	308.445	550.273	434.880
Cupones	117.420	60.801	94.137	64.292	67.771	73.990	73.235
Total ingresos ordinarios	383.689	593.272	591.826	438.395	376.216	624.263	508.115
Contribución renta	—	(29.833)	(22.979)	(67.120)	—	(188.913)	(168.252)
Derechos reales	(673.000)	(149.391)	—	—	—	—	—
Otros gastos generales	(14.711)	(119.603)	(123.588)	(74.318)	(70.574)	(60.541)	(60.265)
Total gastos generales	(687.711)	(298.827)	(146.567)	(141.438)	(70.574)	(249.453)	(228.517)
Gastos extraordinarios	(13.266)	(17.403)	(9.145)	(844)	(599)	(722)	(473)
Resultado explotación	(317.288)	277.042	436.114	296.113	305.044	374.088	279.126
Gastos particulares	(6.141)	(259.386)	(408.692)	(442.692)	(482.560)	(541.471)	(346.279)
Saldo neto	(323.429)	17.656	27.422	(146.578)	(177.517)	(167.383)	(67.152)

Fuente: SHAHN, Fernán Núñez, caja 139 y caja 249, documento 3. Elaboración propia.

Deflactado a partir de Prados de Escosura (2003).

La evolución de la Casa de Fernán Núñez puede tomarse como un reflejo del declive de la aristocracia terrateniente a lo largo de 1940. En síntesis, se optó por mantener la economía ligada mayoritariamente al medio rústico, sin que se recogieran unos beneficios excesivos durante la posguerra. Al contrario, la nueva situación incorporó un esfuerzo de reconvertir los sistemas de explotación, que derivó en la venta de aquellas fincas en las que no era posible esta transformación y la adaptación de los gastos personales a la nueva situación. A largo plazo, se produjo no sólo una reducción en los dominios de la aristocracia terrateniente, sino que además, su participación en la posterior modernización de la agricultura española eliminó cualquier elemento que pudiese identificarles como un grupo diferenciado del resto de grandes propietarios (Martínez Alier, 1968:

321-332). En esencia, se ponía fin a su posición hegemónica entre las clases altas de la capital³⁵.

3.4. Los nuevos terratenientes

La transformación de la economía de la aristocracia terrateniente resulta relativamente fácil de reconstruir no sólo gracias a la existencia de una contabilidad minuciosamente conservada, sino también al hecho de que los grandes linajes han merecido tradicionalmente un interés especial por parte de los investigadores. En cambio, rastrear a los terratenientes enriquecidos durante el primer franquismo resulta más problemático. En primer lugar, la actividad de este grupo pudo adquirir cierto relieve a nivel provincial, pero en el ámbito nacional nunca conquistó una posición económica como la que había ostentado la aristocracia. Existía también una diferencia en términos de proyección social. Los nuevos propietarios no fueron un referente en términos de distinción, sino al contrario, buscaron conscientemente el anonimato como forma de combatir la sospecha de que habían formado su fortuna durante el estraperlo (Naredo, 1981: 82-83). Por último, su posición ha dejado un rastro muy tenue en el mundo actual, pues su éxito se produjo en la antesala del declive y éxodo rural que comenzó en la década de 1960.

Todos estos inconvenientes no impiden realizar una primera aproximación a aquellos terratenientes que habían prosperado y pasado a residir en Madrid. ¿Qué les definía como grupo? En primer lugar, debe señalarse que muy pocos de ellos tenían relación con los grupos que tradicionalmente habían formado las élites económicas de la capital. Si anteriormente ya señalé que en la muestra de principios de 1940 había unos pocos banqueros y grandes accionistas, en 1954 esta situación siguió siendo así. Aquellos que ya poseían grandes propiedades rústicas continuaron manteniéndolas, como Juan Manuel Urquijo, presidente del Banco Urquijo, con 3.300 hectáreas en Sevilla, o Andrés Sánchez de la Rosa –un pequeño banquero– que declaraba propiedades rústicas que sumaban 7.425 hectáreas en Cáceres, Badajoz y Guadalajara. Más allá de estos ejemplos, vuelve a sorprender el hecho de que muchos de los grandes accionistas y directivos de grandes empresas que se habían enriquecido notablemente a lo largo de la década previa (Demetrio Carceller, José María Aguirre, Ignacio Villalonga), o bien no tenían fincas rústicas, o las dimensiones de éstas no permiten definirles como terratenientes³⁶.

35. Su declive debe enmarcarse dentro de la crisis y renovación de los grupos de altos ingresos apuntada en España por ALVAREDO y SÁEZ (2009), y en Francia por PIKETTY (2001: 199-209).

36. La escasa relación entre los grandes terratenientes y las élites vinculadas a las grandes empresas ya fue apuntada por LEAL y MARTÍN (1977: 67-70).

Los terratenientes que estoy considerando eran por tanto una élite advenediza en la capital. Realizar una caracterización global del grupo resulta problemático dado que de muchos se desconoce su biografía y el origen de su fortuna, pero tomando los pocos elementos que sí se conocen pueden apuntarse varias pautas en común. Un primer rasgo que debe señalarse es que prácticamente todos los sujetos no partieron de la nada, sino que antes de la guerra contaban ya con un patrimonio rústico de cierta magnitud, concentrado generalmente en una sola provincia. A partir de este marco, a lo largo de la década de 1940 optaron por una política selectiva de compras de tierras o la mejora de las que ya poseían, siempre bajo un régimen de explotación directa. Así, no es de extrañar que las referencias insistan en que muchos de ellos pasaran la mayor parte de la posguerra residiendo en sus fincas o en una ciudad cerca de ellas. Esta pauta no entra en contradicción con que a mediados de 1950 establecieran su residencia en la capital, pues ello certificaba su ascenso social, a la par que podían seguir atendiendo sus intereses, pasando largas temporadas del año en sus explotaciones.

Por último no debe dejar de señalarse que algunos de ellos contaban con una estrecha relación con el nuevo régimen, bien porque formaban parte del aparato franquista o debido a su militancia en algunas de las fuerzas conservadoras que colaboraron en el golpe de Estado. Este hecho incide en dos elementos. Por una parte, se demuestra que el Régimen supo crear unas nuevas bases sociales, fomentando una política que beneficiaba no sólo a estos grandes propietarios, sino también a otros de condición modesta³⁷. Por otra parte, desde la perspectiva de estos terratenientes, su éxito también dependió de los contactos con la Administración como forma de sortear la escasez y extrema regulación de la economía agraria³⁸.

Varios ejemplos permiten comprobar la validez general de este cuadro. Un caso fácilmente rastreable es el de la familia Domecq que, a la altura de 1954 contaba con seis de sus miembros residiendo en Madrid. Como es conocido, la base de su negocio era la fabricación y exportación de vino, que a partir de 1941 pasó a estar explotado bajo la forma de una sociedad anónima (Pedro Domecq S.A.). Pero además algunos de los Domecq gestionaron explotaciones por su cuenta durante la posguerra, como fue el caso del matrimonio de José Ramón Mora-Figueroa y des Allimes y María del Carmen Domecq Díez. La investigación antropológica de Mintz, basada en fuentes orales, da cuenta de muchas de las características que señalaba anteriormente a la hora de explicar el éxito de su explotación en Vejer de la Frontera (Cádiz):

37. Sobre las bases sociales del franquismo: DEL ARCO (2007).

38. La importancia de los contactos con el Régimen en NAREDO (1981: 114).

Inmediatamente antes y después de la guerra civil, la situación financiera del nuevo Marqués era muy precaria. Su matrimonio con Doña Carmen, una de las herederas de la familia Domecq, que poseía extensas propiedades en el área, fue crucial en su esfuerzo por desarrollar su finca. [...] Con nuevo capital asegurado por su matrimonio, empezando en 1941 y en las dos décadas siguientes, Don José pudo comprar tierras de parientes que poseían partes de la propiedad. Sus compras de tierras contiguas aumentaron la finca a 3.000 hectáreas [y luego] aumentó aún más sus propiedades, cuya extensión ascendió a 9.000 hectáreas.

Pese a que se necesitaba equipo nuevo para cultivar y sembrar las tierras, en 1947, Las Lomas no tenía más que un tractor, y estaba en malas condiciones [...] Don José pudo beneficiarse de la relación de un primo de su padre con la fundación de la Falange y sus propios lazos con el General Franco para acelerar la importación del equipo que necesitaba. [...]

A diferencia de los otros propietarios de la región, Don José y Doña Carmen y sus dos hijos vivían en la finca para supervisar todos los aspectos de la reorganización de Las Lomas como una explotación agraria moderna³⁹.

Otro ejemplo relativamente bien conocido es el de la familia Flores, que ya en época de la II República era la mayor propietaria de la provincia de Albacete (Espejo, 1990). En 1954 los hermanos Flores Flores (Samuel, Aurelia y Carmen) declaraban un patrimonio que en principio no había aumentado: 22.000 hectáreas repartidas entre las provincias de Jaén, Albacete y Ciudad Real. Su posición confirma además la imagen de unos propietarios que vivían a caballo entre el ámbito rural y el de la capital. Por ejemplo, Samuel Flores, sobrino-nieto y heredero del Samuel Flores de esta época, recuerda de sus años de juventud que:

Vivía en tres casas: una la de Madrid, en la calle Vélazquez, número cuarenta y ocho, y en el campo, entendiéndolo por tal los diferentes sitios en donde estábamos cuando veníamos al campo, es decir, El Palomar, Peñascosa y Los Alarcones (Sánchez Robles y Gutiérrez, 1996: 25).

Más allá de estos casos, la situación de otros grandes propietarios en la capital es menos conocida. Por tomar un ejemplo me centraré en Córdoba, una provincia de la que existen varios estudios. Entre los grandes propietarios que habían pasado a residir en Ma-

39. MINTZ (2008: 131-133). Debe señalarse que el relato parece confundir a José Ramón Mora-Figueroa con el marqués de Tamarón, José María Mora-Figueroa y Gómez-Imaz.

drid destaca Bartolomé Torrico Martos, que declaraba en 1932 entre él y su esposa 5.268 hectáreas (López Ontiveros y Mata, 1993: 164-166), mientras que en 1954 su patrimonio era ligeramente superior, 5.752 hectáreas. La posición de la familia Torrico destacaba no sólo por su posición económica, sino también por estar al frente de la lucha política de las décadas de 1930 y 40. Bartolomé Torrico había sido uno de los dirigentes locales de la CEDA, encabezando las listas presentadas en las elecciones de 1936 (Moreno Gómez, 1982: 336-338). Su hermano Antonio, también gran terrateniente, militó en las filas del falangismo, muriendo a finales de julio de 1936 al poco de encabezar la sublevación militar en su pueblo (Moreno Gómez, 1985: 147). La relación de la familia con el Régimen no termina ahí, dado que Bartolomé Torrico colaboró en la represión ejercida en la provincia al finalizar la Guerra Civil (Moreno Gómez, 1989: 193).

Otro caso significativo de grandes propietarios de Córdoba eran Antonio Herruzo Martos y su hijo Cayetano. En este caso sí puede documentarse un importante aumento de la propiedad pues si en 1932 declaraba 5.154 hectáreas, en 1954 poseía 7.963 hectáreas a lo que cabría sumar las 3.500 hectáreas de su hijo. Al igual que la familia Torrico, Antonio Herruzo también estuvo vinculado a las derechas, como demuestra su presencia en las elecciones de 1933 (Fernández, 2000: 471).

Sin embargo, otros casos apuntan a la existencia de terratenientes que habían protagonizado un rápido proceso de enriquecimiento. Uno extraordinario es el de Dionisio Martín Sanz, un hombre conocido por pertenecer a la primera generación de falangistas y, sobre todo, por ser uno de los promotores del Servicio Nacional de Trigo (Barciela, 1986: 392, 416). Pero además de esta posición en la política nacional, la década de 1940 le permitió consolidar a nivel individual una importante posición en el mundo agrario. Así, un informe de 1951 elaborado por la sección de operaciones del Banco de España señalaba que:

A finales de 1939 adquirió una finca llamada «Torrubia» en términos de Linares y Jabalquinto, provincia de Jaén, lugar en donde residió también, trasladándose luego a Madrid [...] siendo la extensión de esta finca de unas 1.600 ha. [...] Viene dedicado, asimismo, bajo la denominación de «Autocampo» a explotar fincas agrícolas para suministros de productos de reserva, teniendo una superficie cultivada a estos efectos de más de 6.000 has, en distintos puntos de nuestra nación⁴⁰.

40. AHBE, Operaciones, legajo 302. Además cabe señalar que en el pleito anteriormente citado entre un arrendatario y la administración del marqués de Viana, se deduce que Dionisio Martín Sanz se había convertido en uno de los apoderados de dicha Casa en la provincia de Jaén.

La relación de esta serie de individuos no es exhaustiva en tanto que sigue habiendo otros grandes terratenientes cuya trayectoria resulta prácticamente desconocida. A falta de profundizar en las dinámicas regionales, parece evidente que el cambio agrario de posguerra significó también un proceso de reemplazo de las élites agrarias. Los grandes propietarios que contaban con los medios y las relaciones para desarrollar sus actividades fueron los grandes beneficiarios de estas transformaciones.

4. CONCLUSIONES

La década de 1940 fue un momento de profundo cambio en las estructuras agrarias del país. Junto con el cambio en las formas de explotación y la aparición del mercado negro, también se produjo un proceso de renovación entre las élites agrarias del país. En el caso de Madrid el proceso fue más pronunciado dado que la aristocracia terrateniente tuvo que hacer frente a múltiples retos fruto de la fisonomía de su patrimonio agrario, de las características de su economía rentista y de la experiencia que había tenido durante la II República y la Guerra Civil. Sin embargo, esta situación debe ponerse en un contexto general que apunta a la desaparición o adaptación de los propietarios rentistas unido al auge de una serie de grandes propietarios que aprovecharon la coyuntura de posguerra.

Así, tomando dos fechas extremas, 1930 y 1970, puede afirmarse que la importancia del latifundio no había cambiado sustancialmente, pero sí lo había hecho su forma de explotación y, sobre todo, los sujetos que lo sustentaban⁴¹. El declive del rentismo en absoluto puede reducirse a lo ocurrido durante el primer franquismo sino que era fruto de tendencias a largo plazo que venían manifestándose desde finales del siglo XIX y que, posteriormente se vieron acentuadas durante la I Guerra Mundial. Sin embargo, visto en perspectiva ello no anula que el impacto de la II República, la Guerra Civil y las políticas desplegadas por el régimen de Franco fuesen decisivos en determinar el fin de una época.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a los profesores Juan Pro y Juan Pan-Montojo los comentarios que hicieron a un primera versión de este artículo. Igualmente debo a Elena San Román la referencia a la sección de operaciones del Banco de España. Mención aparte merece el trabajo de Jorge Sancho, que fue vital para transcribir los expedientes de contribución sobre la renta

41. Un balance de los cambios operados desde la Guerra Civil hasta la actualidad en MATA (1997).

del año 1954. Finalmente quiero dar las gracias a los evaluadores anónimos de *Historia Agraria*.

REFERENCIAS

- ALARES, G. (2011): «Ruralismo, fascismo y regeneración. Italia y España en perspectiva comparada», *Ayer*, 83, pp. 127-147.
- ALVAREDO, F. y SAEZ, E. (2009): «Income and Wealth Concentration in Spain from a Historical and Fiscal Perspective», *Journal of the European Economic Association*, 7(5), pp. 1140-1167.
- ARTEAGA, C. (1940): *La Casa del Infantado, cabeza de los Mendoza*, Madrid, Duque del Infantado.
- ARTOLA BLANCO, M (2012): «Las élites económicas en Madrid durante la posguerra. Un estudio a través de la contribución sobre la renta» en IBARRA AGUIRREGABIRIA, A. (coord.): *No es país para jóvenes. III Encuentro de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea*, Vitoria, Universidad del País Vasco-Instituto de Historia Social Valentín de Foronda.
- BAHAMONDE, Á. (1991): «La vieja nobleza y el mundo de los negocios: las causas de un alejamiento», en GARCÍA DELGADO, J.L. (ed.) y TUÑÓN DE LARA (dir.): *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, Madrid, Siglo XXI, pp. 23-34
- BARCIELA, C. (1986): «Los costes del franquismo en el sector agrario. La ruptura del proceso de transformaciones», en BARCIELA, C., GARRABOU, R. y JIMÉNEZ BLANCO, J.I. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*. Barcelona, Crítica, pp. 383-454.
- BARCIELA, C. (1994): «Fraude fiscal y mercado negro durante el primer franquismo», *Hacienda pública española*, 1 (extraordinario), pp. 367-381.
- BARCIELA, C. y GARCÍA GONZÁLEZ, A. (1984): «Un análisis crítico de las series estadísticas de los precios del trigo entre 1937 y 1980», *Agricultura y Sociedad*, 29, pp. 69-151.
- BERNAL, A. M. (1988): *Economía e historia de los latifundios*, Madrid, Instituto de España y España Calpe.
- BOLETÍN DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA (BIRA) (1932): «Relación rectificada de la superficie declarada a los efectos de la Reforma Agraria, por cada uno de los 99 individuos de la extinguida grandeza de España que habiendo ejercido sus prerrogativas honoríficas poseen fincas en el territorio nacional», *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, 25, pp. 539-543.
- BULLÓN DE MENDOZA, A. (2000): «Aristócratas muertos en la Guerra Civil española», *Aportes*, 44, pp. 77-105.

- CANNADINE, D. (1999): *The decline and fall of the British aristocracy*, Nueva York, Vintage.
- CARMONA, J. (2001): *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La Casa de Alcañices (1790-1910)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- CARMONA, J. y FERNÁNDEZ DELGADO, J. (1989): «La tradición moderna: la política matrimonial de los grandes de España», en BAHAMONDE, A. y OTERO, L. E. (eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración 1876-1931*, vol. 1, Madrid, Consejero de Cultura de la Comunidad de Madrid, pp. 595-612.
- CHRISTIANSEN, T. (2012): *The reason why. The post civil-war agrarian crisis in Spain*, Zaragoza, PUZ.
- COMÍN, F. (1996): *Historia de la hacienda pública*, Barcelona, Crítica.
- CONGOST, R. (1983): «Las listas de los mayores contribuyentes», *Agricultura y Sociedad*, 27, pp. 289-375.
- DE LA MORA, C. (1944): *Doble esplendor*, edición de 2004, Barcelona, Círculo de Lectores.
- DEL ARCO, M. A. (2007): *'Hambre de Siglos'. Mundo rural y apoyos sociales del primer franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*, Granada, Editorial Comares.
- ESEJO, C. (1990): «El Registro de la Propiedad Expropiable en la provincia de Albacete (1933)», *Al-Basit*, 26, pp. 81-108.
- FERNÁNDEZ, L. I. (2000): *La derecha liberal en la Segunda república española*, Madrid, UNED.
- FERNÁNDEZ URQUIJA, J. J. (1928): «Ventosilla», *El progreso agrícola y pecuario*, 34-1517, pp. 3-6.
- GARRABOU, R., SAGUER, E. y PLANAS, J. (2001): *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agraria a la Catalunya contemporània*, Vic, Eumo.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1990): *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, Jaén, Diputación provincial de Jaén.
- GORTÁZAR, G. (1986): *Alfonso XIII, hombre de negocios. Persistencia del Antiguo Régimen, modernización económica y crisis política, 1902-1932*, Madrid, Alianza.
- LEAL, M. y MARTÍN, S. (1977): *Quiénes son los propietarios de la tierra*, Barcelona, La Gaya Ciencia.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA, R. (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*, Córdoba, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- MALATESTA, M. (1999): *Le aristocrazie terriere nell'Europa contemporanea*, Roma-Bari, Laterza.
- MALEFAKIS, E. (1971): *Reforma agraria y revolución campesina en España del siglo XX*, Barcelona, Ariel.

- MARTÍNEZ ALIER, J. (1968): *La estabilidad del latifundismo. Análisis de la interdependencia entre relaciones de producción y conciencia social en la agricultura latifundista de la Campiña de Córdoba*, [S.L.], Ruedo Ibérico.
- MATA, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad agrarias en la Depresión del Guadalquivir, siglos XVIII-XX*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2 vols.
- MATA, R. (1997): «Propiedad y tenencia de la tierra en España», en GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. J. y GÓMEZ BENITO, C. (eds.), *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-CIS, pp. 455-499.
- MATA, R. y ROMERO GONZÁLEZ, J. (1988): «Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en España (siglos XVIII-XX). Balance provisional y análisis crítico», *Agricultura y Sociedad*, 49, pp. 209-292.
- MAURA, G. (1949): «Introducción», en ARTEAGA, C. (ed.), *La vida dinámica y plural del marqués de Santillana, duque del Infantado*, Sevilla, Editorial Católica Española, pp. IX-XVII.
- MAURICE, J. (1975): *La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*, Madrid, Siglo XXI.
- MENSION-RIGAU, E. (1997): *Aristocrates et grands bourgeois*, París, Perrin.
- MILLÁN, J. (2008): «¿«No hay más que pueblo?» Élités políticas y cambios sociales en la España liberal», en ZURITA, R. y CAMURRI, R. (eds.), *Las élites en Italia y en España (1850-1922)*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 207-226.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (1949): *Jurisprudencia civil*, Vol. 9, Madrid, Servicio de Publicaciones.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (1962a): *Jurisprudencia civil*, Vol. 110, Madrid, Boletín Oficial del Estado.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (1962b): *Jurisprudencia civil*, Vol. 112, Madrid, Boletín Oficial del Estado.
- MINTZ, J. (2008): *Las coplas del carnaval y la sociedad gaditana: crítica, sexualidad y creatividad en Andalucía*, Cádiz, Asociación Cultural Brezo y Castañuela.
- MORENO GÓMEZ, F. (1982): *La república y la guerra civil en Córdoba (I)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.
- MORENO GÓMEZ, F. (1985): *La guerra civil en Córdoba, 1936-1939*, Madrid, Alpuerto.
- MORENO GÓMEZ, F. (1989): «La represión en la España campesina», en García Delgado, J.L.: *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Madrid, Siglo XXI, pp. 189-207.
- MUÑOZ GARCÍA, J., SERRANO, A. y ROLDÁN, S. (1980): «La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía» en *Agricultura Latifundista na Península Ibérica*, Lisboa, Instituto Gulbenkain de Ciencia, pp. 187-236.

- NAREDO, J. M. (1977): *La evolución de la agricultura española en España: Desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales*, Barcelona, Laia.
- NAREDO, J. M. (1981): «La incidencia del estraperlo en la economía de las grandes fincas del sur», *Agricultura y Sociedad*, 19, pp. 81-128.
- PAN-MONTOJO, J. (2007): «La Asociación de Agricultores de España y la clase política, 1881-1942», *Ayer*, 66, pp. 85-115.
- PAN-MONTOJO, J. (2008): «El fin de un ciclo: Las transformaciones de la propiedad y la explotación de la tierra en la posguerra», en FUENTES QUINTANA, E. (dir.) y COMÍN COMÍN, F. (coord.), *Economía y economistas españoles en la guerra civil*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores y Real Academia de Ciencia Morales y Políticas, vol. II, p. 649-676.
- PIKETTY, T. (2001): *Les Hauts revenus en France au 20^e siècle: inégalités et redistribution, 1901-1998*, Paris, B. Grasset.
- PRADOS DE ESCOSURA, L. (2003): *El progreso económico de España (1850-2000)*, Bilbao, Fundación BBVA.
- PRO, J. (1994a): «Aristócratas en tiempos de constitución», en DONEZAR, J.M. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Ediciones UAM y Alianza editorial, vol. 2., pp. 615-630
- PRO, J. (1994b): «El poder de la tierra: una lectura social del fraude en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (1845-1936)», *Hacienda pública española*, 1 (extraordinario), pp. 189-201.
- RIESCO, S. (2006): *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil. Cuestión yuntera y radicalización patronal en la provincia de Cáceres (1931-1940)*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- ROBLEDO, R. (1988): «¿Quiénes eran los accionistas del Banco de España?», *Revista de Historia Económica*, VI (3), pp. 557-591.
- ROBLEDO, R. (1999): «La liquidación del patrimonio de los Patiño-Sentmenat en Salamanca (1910): ¿eutanasia del rentista?», en GUTIÉRREZ Y POCH, M. (coord.), *Doctor Jordi Nadal. La industrialización y el desarrollo económico de España*, vol. I, Barcelona, Universitat de Barcelona, pp. 541-558.
- ROBLEDO, R. (2009): «El ojo del administrador. Política económica de una aristocracia en la Segunda República», *Ayer*, 73, pp. 161-194.
- ROBLEDO, R. (2012): «La expropiación agraria de la Segunda República», en DE DIOS, S., INFANTE, J., ROBLEDO, R. y TORIJANO, E. (coords.), *Historia de la propiedad. La expropiación*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, pp. 371-411.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1993): *Dehesas y terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*, Mérida, Asamblea de Extremadura.

- SÁNCHEZ ROBLES, J. y GUTIÉRREZ, C. (1996): *Samuel Flores. La pasión por el toro*, Albacete, Feria Taurina.
- SERRANO, R. (2007): «El declive de una casa aristocrática en Castilla la Vieja y León: Los administradores de los Alburquerque en la primera mitad del siglo XX», en ROBLEDO, R. y LÓPEZ, S. (eds.), *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza, PUZ, pp. 257-279.
- THOMPSON, F. M. L. (2003): *Gentrification and the Enterprise Culture. Britain 1780-1980*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press.
- TRIBUNAL SUPREMO (1943): *Jurisprudencia civil. Colección completa de las resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo (en los recursos de casación y revisión en materia de competencias) por el Tribunal especial sobre contratación en Zona roja y por la Dirección General de los Registros y del Notariado*, Madrid, Revista General de Legislación y Jurisprudencia.
- VALLEJO, R. (2000): «Los amillaramientos como fuente estadística: una visión crítica desde la contribución territorial», *Historia Agraria*, 20, pp. 95-122.
- YEBES, CONDE (1963): *La sala de los trofeos de un montero ejemplar. El último duque de Arión, 1870-1957*, [Madrid], Palacio de Mirabel.

FUENTES

- ARCHIVO DE LA CASA DE ALBA (ACA), Fondo de Don Jacobo, Caja 8.
- ARCHIVO HISTÓRICO DEL BANCO DE ESPAÑA (AHBdE), Operaciones, Legajos: 298, 302, 305, 319.
- ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA), Hacienda, Dirección General de Contribución sobre la Renta, Legajos número 14145 al 14297 y 21673 al 21763.